

JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00097-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: SILVIA ELENA GARCÍA CHICA Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANT.) y OTROS

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL y RECONOCE PERSONERÍA.

CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, Sala Segunda de Oralidad en providencia del 5 de diciembre de 2013 ([fls. 739 – 753](#)), por medio de la cual se confirmó el auto que rechazó parcialmente la demanda de la referencia.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo y de conformidad con el **numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, que prescribe, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **martes (22) del mes de abril de 2014, a las 9:00 a.m.** La audiencia tendrá lugar en lugar que posteriormente se señale a través de constancia secretarial.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurre a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

Así mismo, se acepta la sustitución que del poder hace el Doctor **NICOLÁS MUÑOZ GÓMEZ** en la abogada **PAULA ANDREA DUQUE ARTEAGA** a quien se le

reconoce personería para continuar con la representación judicial de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución de poder ([fl. 857](#)).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

MFV

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria